

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 22 de Junio próximo pasado se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Sr. Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden por la cual se ha servido S. M. mandar, que todas las autoridades dependientes de él auxilien á los encargados de la persecucion y represion del contrabando dispensándoles el apoyo que necesiten dentro del círculo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinacion prevengo á V. S., de orden de S. M., comunique las mas terminantes á los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S. para que prestando el mas eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte á la represion del contrabando en esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia encareciendo á los Alcaldes constitucionales la importancia del servicio que se recomienda bajo su mas estrecha responsabilidad. Zaragoza 1.º de Julio de 1839. = E. G. P. I. = Juan José Llamas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Conforme con lo resuelto por esta Diputacion Provincial en su circular de 7 de Junio anterior, comunicada por el Boletin de 11 del mismo núm. 47, ha resuelto prevenir á esta Capital y pueblos de su Provincia que desde el dia de hoy hasta el

15 del corriente mes se hallará reunida esta corporacion de diez á 12 de cada uno de dichos dias en el Salon donde celebra sus sesiones, para resolver á puerta abierta sobre las reclamaciones que se la hagan con arreglo á los artículos 15, 16 y 17 de la ley electoral de 18 de Julio de 1837, acerca de la exclusion de las listas electorales de los que no tengan derecho á ser comprendidos en ellas ó inclusion de los que teniendo el citado derecho no se hallen incluidos en las mismas. Zaragoza 1.º de Julio de 1839. = El presidente, Juan José Llamas. = Manuel Lasala, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose prevenido por el artículo 2.º de la Instruccion aprobada por S. M. en 5 del actual para la cobranza de la anticipacion del medio diezmo y primicia establecida por Real decreto de 1.º del mismo que en las Juntas Diocesanas bajo cuya direccion se ha de verificar, haya un representante del clero parroquial y otro de los partícipes legos; prevengo á los interesados de los pueblos del Arzoprestazgo de la Val de Oncella enclavados en esta Provincia y que corresponden á la diocesis de Jaca deberán dirigir á su presidente D. Mariano Latre los nombramientos de los sujetos que han de representar dichas clases respectivamente. Zaragoza 26 de Junio de 1839. = Juan José Llamas.

Administracion de la provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Rentas Estancadas ha resuelto la creacion de un segundo Estanco á la Décima en la Ciudad de Tarazona. En su vista los sujetos que gusten solicitarlo, presentarán sus instancias y documentadas en la Intendencia de esta Provincia en el término de quince dias, en la inteligencia que será preferido el que disfrute mayor sueldo por premio de sus servicios, debiendo afianzar sus resultados en la cantidad de diez mil rs. vn. metálico, una tercera parte mas en fincas y al de-

ble en documentos de deuda del Estado. Zaragoza 27 de Junio de 1839.=José Calbo del Pozo.

Otro. Resultando vacante la plaza de oficial 4.º de esta dependencia, dotada con 5.000 rs. vn. anuales, por ascenso del que la obtenia á la de 3.º de la misma, segun Real Órden de 9 del corriente, y debiéndose proceder á su propuesta en terna con sujetos que reúnan respectivamente las preferentes circunstancias de cesantes clasificados, percibo de sueldo de la nacion, adhesion á las instituciones que nos gobiernan y demas méritos necesarios, pueden dirigir sus instancias documentadas para S. M. por conducto del Sr. Intendente de esta Provincia en el término de 20 dias contados desde este anuncio. Zaragoza y Junio 27 de 1839.=José Calbo del Pozo.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, la subasta anunciada con fecha 17 del corriente mes para el Portazgo de la Casa Blanca por tiempo de 3 años en la Administracion de Correos de esta Ciudad á las 12 del dia 3 del próximo viniente Julio se ha trasladado en igual dia y hora á la oficina del Gobierno Político de esta misma provincia. Lo que se hace saber á los que quieran interesarse en dicho arriendo, para su conocimiento de acuerdo de dicha autoridad. Zaragoza Junio 28 de 1839.=Bernardino Cabrero, escribano.

Administracion diocesana de Zaragoza.

Conforme á la Instruccion aprobada por S. M. para la continuacion del medio diezmo y primicia por frutos de 1839 se han señalado los dias 13, 14, y 15 del próximo Julio para proceder al arriendo de los indicados derechos. En su virtud se hace saber al público que las personas que quieran interesarse en la subasta bien sea por diócesis, arciprestazgos, departamentos ó diezmatorios particulares puedan presentarse en la Administracion del ramo situada en el palacio Arzobispal, á las 10 de la mañana de dichos dias, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones para que los licitadores puedan enterarse de las que han de regir en dichos arriendos. Zaragoza 27 de Junio de 1839.=P. A. D. S. A. P.=Pedro de Echenique.=El Asociado de la Junta=Ramon Fernandez Reyna.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía &c,

Terminando en fin de Agosto inmediato la actual contrata del suministro de la hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, y debiendo contratarse nuevamente este servicio por el tiempo de dos años, contados desde el dia en que se comunique la Real aprobacion del remate, con arreglo al pliego de condiciones formado por la intervencion de este Ejército, y aprobado por el Sr. Intendente general militar con fecha 31 de Mayo último, he señalado para la subasta pública, que ha de celebrarse en esta intendencia, el dia 22 de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la misma dependencia, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares; y en cuya Secretaria se hallará de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público para que las personas que

gusten interesarse en el referido asiento, acudan con sus proposiciones á esta Intendencia, por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; ó las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de guerra con la debida anticipacion. Y para que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prevenida en la Real Instruccion de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 11 de Junio de 1839.=Francisco Santoyo. =Manuel de Laseras, Secretario interino.

ZARAGOZANOS.

Vuestro Ayuntamiento Constitucional se vé en la precision de dirigiros su voz, y lo hace en la confianza de que será como siempre oida. El Excmo. Sr. General en Gefe del ejército del Centro, conociendo el civismo de los Zaragozanos ha oficiado al Ayuntamiento manifestando la necesidad imperiosa que hay de proporcionar diez mil camisas para los valientes que en medio de las privaciones que padecen, están dando dias de gloria á la causa de la Libertad. El Ayuntamiento no ha titubeado un momento en ofrecer llenar el pedido. Para ello cuenta únicamente con el pago de contribuciones: Dos trimestres son vencidos de la ordinaria de este año: La extraordinaria de guerra debió satisfacerse hace algun tiempo, y sin embargo, son muchos todavía los que desatendiendo las necesidades de la Patria, la estan adeudando. Mas atraso se experimenta en el reparto reintegrable del Puente cuyas obras dentro de pocos dias tendrán que aumentarse considerablemente para aprovechar la época de las aguas bajas. En tales circunstancias el Ayuntamiento hace el llamamiento á los heroicos Zaragozanos, para que satisfagan las contribuciones que se les tienen repartidas. Y quién será el que no se apresure á cumplir con este deber? Dificilmente puede persuadirse haya uno solo que trate de desconocerlo; mas si desgraciadamente sucediera, el Ayuntamiento tendra que usar de los apremios militares para compeler á los morosos al pago de cuanto adeudan, pasado el término prefijado. Zaragoza 27 de Junio de 1839.=Francisco Perez de Perez, Alcalde 1.º =De acuerdo de S. E.=Gregorio Ligero, Secretario.

Se ha prorogado para el Jueves cuatro de los corrientes á las 8 de su mañana la enagenacion á tributacion perpetua de la venta llamada del Leon sita en el camino de la Muela perteneciente á los Propios de Zaragoza, bajo las condiciones que se manifestarán á los licitadores en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, donde se recibirán proposiciones hasta dichos dia, y hora que se verificará la subasta pública en las casas y sala consistorial á favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 1.º de Julio de 1839.=De acuerdo de S. E. Gregorio Ligero, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad teniendo presente el final del artículo 12 de la ley de 3 de Febrero de 1823, vigente que dice «que solo se sujetan al pago de facultativos á los que quieran servirse de los acogidos» ha resuelto que desde S. Miguel de Setiembre próximo en adelante quede la conduca de médico de ella á partido abierto: contratando con el médico ó médicos que mejor parezca al Ayuntamiento la asistencia de los

enfermos pobres del Hospital, casa de beneficencia y demas que se hallen en igual clase; cuyo pago les hará en fondos que proporcionará al efecto. Lo que se anuncia al público para conocimiento

de las personas á quienes pueda interesar. Jaca 27 de Junio de 1839.=El alcalde constitucional presidente, Simon Laclaustra.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Abril último.	878 200,17
Recibido por equivalentes á provinciales.	461.620, 3
Por paja y utensilios.	104.290, 3
Por subsidio industrial y de comercio.	1.166,
Por aguardientes.	37.774,30
Por frutos civiles.	863,19
Por penas de Cámara.	30.185,25
Por Decimales.	1.683,
Por aduanas.	13.142,22
Por tabacos.	349.939,29
Por sal.	25.475,13
Por papel sellado.	25.622, 6
Por documentos de giro.	2.701,15
Por salitre azufre y pólvora.	5.056,
Por Naipes.	136,20
Por reintegros.	570,
Por descuento gradual de sueldos.	3.526,24
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	1.149, 4
Por derecho de lanzas.	6.737,14
Por arbitrios de Amortizacion.	30 942,18
Por contribuciones estinguidas.	193,
Por contribucion extraordinaria de guerra.	436.080, 5
Por idem de 200 millones.	16.000,
Por medio diezmo.	124.837,20
Por partícipes de aduanas.	11.491,23
Por traslacion de caudales.	360,
Total.	2.569.746, 4
<i>Data.</i>	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	96.814, 7
Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos. . .	55.724,15
Por consignaciones á fábricas.	6.335,10
Por devoluciones de todas clases.	21.162, 6
Por satisfecho á partícipes de id.	11.491,23
Por libranzas de la Direccion general de Rentas.	20.000,
Por trasladado á las cajas de líquidos del Tesoro.	1314.768,27
Por id. á la de Amortizacion.	517, 4
Total.	1.526.813,24
<i>Resumen.</i>	
Importa el Cargo.	2.569.746, 4
Idem la Data.	1.526.813,24
Existencia para 1º de Junio.	1.042.932,14

La cual se halla

En metálico.	126.117,12	} 1.042.932,14
En papel.	916.815, 2	

Igual.

Zaragoza 20 de Junio de 1839. = Simon Roby de Vives. = P. I. D. S. C. = El oficial 1º, Ignacio Borao. = Vº Bº = Llamas.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depósitos subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Abril último.	297.129,18
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	1.314.768,27
Por reintegros.	200,
Por certificaciones de residuos de la anticip. de 200 millones.	60,31
<i>Total.</i>	<u>1.612.159, 8</u>

Data.

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.	61.464,28
Por id. id. al de Guerra.	1.091.069,27
Por id. al de Hacienda.	8.135,11
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	144.978,11
Por satisfecho á libranzas del Tesoro público.	35.734,
Por traslacion de caudales á la tesorería de Corte.	6.876,33
<i>Total.</i>	<u>1.348.259, 8</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.612.159, 8
Idem la data.	1.348.259, 8
<i>Existencia para 1º de Junio.</i>	<u>263.900,</u>

La cual se halla

En pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones.	263.900,
---	----------

Igual.

Zaragoza 20 de Junio de 1839. = Simon Roby de Vives. = P. I. D. S. C. = El oficial 1º Ignacio Borao. = Vº Bº = Llamas.

Las condutas de médico, cirujano, albeitar, boticario y dulero, de la Villa de Pina de Ebro cabeza de partido, se hallan vacantes; sus dotaciones son las mismas que las que obtienen los actuales, los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

Habiendo finado ya segun la contrata el segundo trimestre del Boletin oficial de esta Provincia, se hace saber á los Ayuntamientos

de la misma se presenten á satisfacer su importe, pues de no verificarlo se pasará al M. I. Sr. Gefe Político una lista de los que se hallen en descubierto.